

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá
D. C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicación: 110014003048-2018-00556-00

Atendiendo el escrito de terminación obrante a folio 54, EL Juzgado al tenor del artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por BANCO DE LAS MICROFINANZA BANCAMIA S.A., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

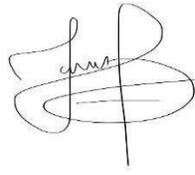
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los haya solicitado. Oficiese de conformidad.

TERCERO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

CUARTO: De existir títulos judiciales consignados para el presente proceso, hágase entrega de estos a la parte demandada, previa inscripción por el interesado de la orden correspondiente en el libro destinado para tal fin.

QUINTO: En firme la presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

*No.045 de fecha 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020*

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO

MORALES